



19 de abril de 2022
DVM-AC-DDC-0608-2022

Señores (as)
Jefaturas Pedagógicas
Direcciones Regionales Educativas
Ministerio de Educación Pública

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Se remite para su conocimiento y divulgación el enlace de la Ley N°10080 denominada, **Promoción de la Calidad Educativa de la Población Estudiantil con Alto Potencial**".

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=96035&nValor3=128345&strTipM=TC&IResultado=2&nValor4=1&strSelect=sel

En atención a la legislación mencionada, para su aplicación, se comunica que, por ahora, continúa vigente el documento Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N° 8899 y el Reglamento N°38808: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense, emitido por la Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad. Para consultas pueden comunicarse al correo: altadotacion@mep.go.cr

Atentamente,

Dr. Nelson Campos Quesada
Director
Dirección Desarrollo Curricular

MS.c. Sandra Villalobos Chan
Jefe, Unidad de Alta Dotación
Talentos y Creatividad

NCQ/DGR

Cc:

Dra. María Alexandra Ulate Espinoza, Viceministra Académica.
Sr. Mainor Villalobos Rodríguez, Director Dirección Educación Privada.
Sra. Andrea Méndez Calderón, Jefa Despacho Académico.